

Guayaquil, agosto 6, de 2018

Señor
Representante legal de **DICARJO S. A**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito informarle a Usted que, el día de hoy he procedido a transferir a favor del señor RAMON OLMEDO VELÁSQUEZ RITES, CINCUENTA Y CUATRO (54) acciones que tengo en propiedad en la compañía por usted representada.

Las acciones son ordinarias y nominativas por valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una

Firma también la presente comunicación el cesionario, señor RAMON OLMEDO VELÁSQUEZ RITES.

Particular que comunico a usted para que tome debida nota de ésta cesión en los libros correspondientes, anule y emite los títulos que fueren necesarios para perfeccionar la presente cesión.

Atentamente,



JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ SANTOS
CEDENTE



RAMON OLMEDO VELÁSQUEZ RITES
CESIONARIO



Factura: 001-004-000008010



20180916004O00165

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180916004O00165

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDÓN
FECHA:	7 DE JUNIO DEL 2018, (15:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZEA ONTANEDA ANTONELLA ROMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918650185
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANTONELLA ROMINA ZEA ONTANEDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0918650185

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN





Factura: 001-002-000010744



20180916004P00539

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:	20180916004P00539						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2018, (16:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELASQUEZ SANTOS JOSE RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916137177	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZEА ONTANEDA ANTONELLA ROMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918650185	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBORONDÓN			LA PUNTILLA(SATELITE)		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN JOSÉ RAFAEL VELASQUEZ SANTOS Y ANTONELLA ROMINA ZEА ONTANEDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



1 No. 2018-09-16-004-P00539

2 ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES
3 MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES
4 JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ SANTOS Y
5 ANTONELLA ROMINA ZEA ONTANEDA.-----
6 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
7 SE OTORGAN: DOS TESTIMONIOS.-----

8 En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, hoy veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, ante
10 mí, **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón**
11 **Samborondón**, comparecen: El señor **JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ**
12 **SANTOS**, portador de la cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE**
13 **UNO SEIS UNO TRES SIETE UNO SIETE SIETE (0916137177)**, quien declara
14 ser de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, Empresario,
15 con domicilio en este cantón; y la señorita **ANTONELLA ROMINA ZEA**
16 **ONTANEDA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **CERO**
17 **NUEVE UNO OCHO SEIS CINCO CERO UNO OCHO CINCO**
18 **(0918650185)**, quien declara ser de estado civil soltera, de
19 nacionalidad ecuatoriana, estudiante, con domicilio en Guayaquil,
20 de tránsito por este cantón. Que con sus autorizaciones han sido
21 verificados en el "SNICRC", papeletas de votación y demás
22 documentos que acrediten las calidades de los comparecientes
23 debidamente certificados que se agregan como habilitantes a la
24 presente diligencia. Los comparecientes son mayores de edad,
25 capaces para obligarse y contratar, a quien por presentarme sus
26 documentos de identificación de conocer doy fe, cuyas copias son
27 debidamente certificadas por mí, y agrego a esta escritura. Bien
28 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFEII

1 Capitulaciones Matrimoniales, a la que proceden de una manera
2 libre y espontánea, prevenidos de las penas de perjurio, con amplia
3 y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta al
4 tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo
5 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
6 CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de acuerdo a las cláusulas
7 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la
8 celebración de este contrato, los futuros cónyuges **JOSÉ RAFAEL**
9 **VELÁSQUEZ SANTOS Y ANTONELLA ROMINA ZEA ONTANEDA**, de
10 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, con cédulas de
11 ciudadanía número **CERO NUEVE UNO SEIS UNO TRES SIETE UNO SIETE**
12 **SIETE (0916137177)** y **CERO NUEVE UNO OCHO SEIS CINCO CERO UNO**
13 **OCHO CINCO (0918650185)** respectivamente. Los otorgantes
14 declaran que comparecen libre y voluntariamente, por sus propios
15 derechos y que son civilmente capaces para contratar y contraer
16 obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los
17 comparecientes **JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ SANTOS Y ANTONELLA**
18 **ROMINA ZEA ONTANEDA**, han decidido contraer matrimonio civil en
19 un próximo futuro y con el propósito de regular la administración de
20 la sociedad conyugal bajo normas distintas a las que establece la
21 Ley, otorgan Capitulaciones Matrimoniales de conformidad con lo
22 dispuesto en los artículos Ciento Cincuenta y Uno **(151)** y Ciento
23 Cincuenta y Dos **(152)** del Código Civil Ecuatoriano, vigente.-
24 **CLÁUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con los
25 antecedentes antes expresados, los comparecientes manifiestan
26 que es su expresa voluntad celebrar las Capitulaciones
27 Matrimoniales que se contienen en las siguientes estipulaciones, las
28 mismas que surtirán efecto desde el día y/o fecha en que ambos



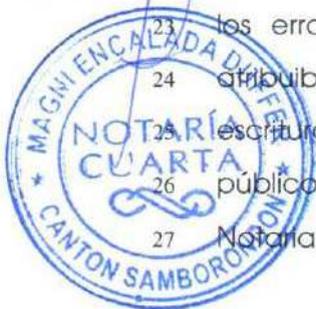


1 contraigan matrimonio civil como lo tienen acordado, para un
2 futuro próximo: **UNO)** En cuanto a los bienes adquiridos a cualquier
3 título gratuito, regirá lo dispuesto en el artículo Ciento Sesenta y
4 Cuatro del Código Civil, perteneciendo igualmente en forma
5 exclusiva los frutos de estos bienes así adquiridos, al cónyuge
6 donatario o asignatario. **DOS)** Consecuentemente, los bienes
7 adquiridos con anterioridad al contrato matrimonial a celebrarse
8 entre los futuros cónyuges, de conformidad con las reglas generales
9 del código civil, seguirán perteneciendo al patrimonio que cada
10 uno de ellos tienen por separado. **TRES)** Los bienes de cualquier
11 naturaleza que llegaremos a adquirir por cualquier modo, ingresarán
12 por separado al patrimonio de cada uno, por lo tanto cada uno
13 administrará y dispondrá de sus bienes propios con entera
14 independencia de su conviviente. **CUATRO)** De la misma manera las
15 deudas, obligaciones, pasivo o demandas contraídas a la fecha y/o
16 que contrajéremos en un futuro de manera individual, en general
17 por cualquier obligación personal, cualquiera que fuere su origen,
18 continuarán siendo privativas e individuales y no podrán afectar al
19 otro, a menos que específicamente y por escrito aceptáramos dicha
20 deuda u obligación. **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.**- Los gastos que se
21 ocasionen en razón del otorgamiento de esta escritura pública,
22 serán por cuenta de los comparecientes. **CLÁUSULA QUINTA.**- Los
23 comparecientes declaran que aceptan y ratifican en todas sus
24 partes el contenido de las cláusulas que anteceden y se remiten a
25 las disposiciones de la Ley de la materia, en todo cuanto no
26 estuviere previsto en estas capitulaciones.- Anteponga y agregue
27 usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la
28 completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura





1 pública. **CLÁUSULA SEXTA.-** Las partes acuerdan que en el caso de
2 que surjan controversias en lo posterior, estas serán solucionadas por
3 trámite conciliatorio ante la Notaria donde se celebran estas
4 Escrituras. Si resultare fallido este trámite se someterá a un Tribunal
5 de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El laudo será
6 en Derecho y las partes quedan sometidas a su cumplimiento. **(Firma**
7 **ilegible) patrocinada por la Abogada Cecilia Delgado Cabrera.-**
8 Matrícula número trece mil setecientos veintidós del Colegio de
9 Abogados. **Hasta aquí la minuta,** que con los documentos que se
10 agregan queda elevada a escritura pública. Se advirtió a los
11 comparecientes lo siguiente: **A)** La obligación que tienen de leer la
12 totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los
13 datos en ella consignados. **B)** Que son responsables Penal y
14 civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con
15 fines fraudulentos e ilegales. **C)** Que la Notaria se abstiene de dar fe
16 sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se
17 expresó en este instrumento. **D)** La firma de la misma demuestra
18 aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume
19 responsabilidad por errores e inexactitudes. **E)** La Notaria sólo
20 responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las
21 afirmaciones pertinentes solo a ellos atañen. **F)** Que dado que los
22 comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública,
23 los errores de transcripción en que en ella se incurra no son
24 atribuibles a la Notaria, sino a las partes. **G)** Los errores de una
25 escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento
26 público de aclaración firmado por los mismos otorgantes. Yo, la
27 Notaria doy fe, que después de haber leído en voz alta toda esta





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918650185

Nombres del ciudadano: ZEA ONTANEDA ANTONELLA ROMINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZEA MEDINA JORGE FERNANDO

Nombres de la madre: ONTANEDA BERRU PAULINA DEL CISNE

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MAGN SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 188-097-62717



188-097-62717

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918650185

Nombre: ZEA ONTANEDA ANTONELLA ROMINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDÓN



N° de certificado: 185-097-62728



185-097-62728





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916137177

Nombres del ciudadano: VELASQUEZ SANTOS JOSE RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELASQUEZ RITES RAMON OLMEDO

Nombres de la madre: SANTOS PUIG MONICA DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MAGNÍ SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 184-097-62818



184-097-62818

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916137177

Nombre: VELASQUEZ SANTOS JOSE RAFAEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 186-097-62836



186-097-62836



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ SANTOS Y ANTONELLA ROMINA ZEA ONTANEDA.-



1 escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la
2 suscriben conmigo en un solo acto. **DOY FE.-**

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ SANTOS

C.C. No. 0916137177

C.V. No. 318-294

SRTA. ANTONELLA ROMINA ZEA ONTANEDA

C.C. No. 0918650185

C.V. No. 433-079



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

SE OTORGÓ ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSE RAFAEL VELASQUEZ SANTOS Y ANTONELLA ROMINA ZEA ONTANEDA.**

Rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy 07 del mes de Junio del año 2018.-

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN





NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS. -

Diego Andrés Velásquez Santos, por los derechos que represento, en mi calidad de Gerente General de la compañía **DICARJO S. A.**, ante Usted con el debido respeto comparezco y solicito:

Que se tome nota de las transferencias de acciones efectuadas en la compañía de mi representación:

- 1.- El señor Diego Andrés Velásquez Santos transfiere CIENTO SEIS ACCIONES (106) al señor Ramón Olmedo Velásquez Rites;
- 2.- El señor José Rafael Velásquez Santos transfiere CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (54) al señor Ramón Olmedo Velásquez Rites;
- 3.- El señor Carlos Abel Velásquez Santos transfiere CIENTO SIETE ACCIONES (107) al señor Enrique Xavier Velásquez Santos;
- 4.- El señor José Rafael Velásquez Santos transfiere CINCUENTA Y TRES ACCIONES (53) al señor Enrique Xavier Velásquez Santos

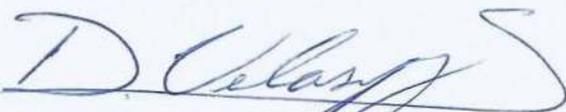
Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN dólar cada una y están pagadas en su totalidad.

Quedando, entonces, integrado el capital de la compañía de la manera siguiente:

Diego Andrés Velásquez Santos	160 ACCIONES
José Rafael Velásquez Santos	160 ACCIONES
Carlos Abel Velásquez Santos	160 ACCIONES
Enrique Xavier Velásquez Santos.	160 ACCIONES
Ramón Olmedo Velásquez Rites	160 ACCIONES

Atentamente,

p. **DICARJO S. A**



Diego Andrés Velásquez Santos
Gerente General

Guayaquil, agosto 6, de 2018

Señor
Representante legal de **DICARJO S. A**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito informarle a Usted que, el día de hoy he procedido a transferir a favor del señor RAMON OLMEDO VELÁSQUEZ RITES, CIENTO SEIS (106) acciones que tengo en propiedad en la compañía por usted representada.

Las acciones son ordinarias y nominativas por valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una

Firma también la presente comunicación el cesionario, señor RAMON OLMEDO VELÁSQUEZ RITES.

Particular que comunico a usted para que tome debida nota de ésta cesión en los libros correspondientes, anule y emite los títulos que fueren necesarios para perfeccionar la presente cesión.

Atentamente,



DIEGO ANDRES VELÁSQUEZ SANTOS
CEDENTE



RAMON OLMEDO VELÁSQUEZ RITES
CESIONARIO



Factura: 001-002-000010439



20180916004P00120

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:	20180916004P00120						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2018, (16:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOZANO RECALDE ANDREA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916711708	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELASQUEZ SANTOS DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916137169	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBORONDÓN			LA PUNTILLA(SATELITE)		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN



NOTAJA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



MAGNI ENCALADA DUFFER

1 No. 2018-09-16-004-P00120

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES**
3 **MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES**
4 **DIEGO ANDRÉS VELASQUEZ SANTOS Y ANDREA**
5 **VERÓNICA LOZANO RECALDE.-----**
6 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**
7 **SE OTORGAN: DOS TESTIMONIOS.-----**

8 En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, hoy diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, ante mí,
10 **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón**
11 **Samborondón**, comparecen: El señor **DIEGO ANDRÉS VELASQUEZ**
12 **SANTOS**, portador de la cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE**
13 **UNO SEIS UNO TRES SIETE UNO SEIS - NUEVE (091613716-9)**, quien
14 declara ser de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana,
15 Economista, con domicilio en este cantón; y la señorita **ANDREA**
16 **VERÓNICA LOZANO RECALDE**, portadora de la cédula de
17 ciudadanía número **CERO NUEVE UNO SEIS SIETE UNO UNO SIETE**
18 **CERO - OCHO (091671170-8)**, quien declara ser de estado civil
19 soltera, de nacionalidad ecuatoriana, Licenciada en
20 Comunicaciones, con domiciliada en este cantón. Que con sus
21 autorizaciones han sido verificados en el "SNICRC", papeletas de
22 votación y demás documentos que acrediten las calidades de los
23 comparecientes debidamente certificados que se agregan como
24 habilitantes a la presente diligencia. Los comparecientes son
25 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quien por
26 presentarme sus documentos de identificación de conocer doy fe,
27 cuyas copias son debidamente certificadas por mí, y agrego a esta
28 escritura. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura

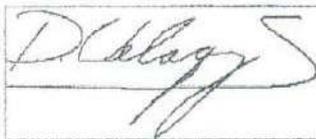




1 pública de Capitulaciones Matrimoniales, a la que proceden de una
2 manera libre y espontánea, prevenidos de las penas de perjurio, con
3 amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la
4 minuta al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑORA NOTARIA:** En el
5 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
6 CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de acuerdo a las cláusulas
7 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la
8 celebración de este contrato, los futuros cónyuges **DIEGO ANDRÉS**
9 **VELASQUEZ SANTOS Y ANDREA VERÓNICA LOZANO RECALDE**, de
10 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, con cédulas de
11 ciudadanía número CERO NUEVE UNO SEIS UNO TRES SIETE UNO SEIS -
12 NUEVE (091613716-9) y CERO NUEVE UNO SEIS SIETE UNO UNO SIETE
13 CERO - OCHO (091671170-8) respectivamente, y domiciliados en
14 esta ciudad. Los otorgantes declaran que comparecen libre y
15 voluntariamente, por sus propios derechos y que son civilmente
16 capaces para contratar y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA**
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los comparecientes **DIEGO ANDRÉS**
18 **VELASQUEZ SANTOS Y ANDREA VERÓNICA LOZANO RECALDE**, han
19 decidido contraer matrimonio civil en un próximo futuro y con el
20 propósito de regular la administración de la sociedad conyugal bajo
21 normas distintas a las que establece la Ley, otorgan Capitulaciones
22 Matrimoniales de conformidad con lo dispuesto en los artículos
23 Ciento Cincuenta y Uno (151) y Ciento Cincuenta y Dos (152) del
24 Código Civil Ecuatoriano, vigente.- **CLÁUSULA TERCERA:**
25 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con los antecedentes antes
26 expresados, los comparecientes manifiestan que es su expresa
27 voluntad celebrar las Capitulaciones Matrimoniales que se
28 contienen en las siguientes estipulaciones, las mismas que surtirán



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916137169

Nombres del ciudadano: VELASQUEZ SANTOS DIEGO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELASQUEZ RITES RAMON OLMEDO

Nombres de la madre: SANTOS PUIG MONICA DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2018

Emisor: MAGN SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 184-086-07296



184-086-07296

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916137169

Nombre: VELASQUEZ SANTOS DIEGO ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2018

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDÓN-NT 4 - GUAYAS -SAMBORONDÓN



N° de certificado: 188-086-07303



188-086-07303



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916711708

Nombres del ciudadano: LOZANO RECALDE ANDREA VERONICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUILLERMO LOZANO

Nombres de la madre: MONICA RECALDE

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2018

Emisor: MAGNÍ SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 183-086-07348



183-086-07348

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916711708

Nombre: LOZANO RECALDE ANDREA VERONICA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2018

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDÓN



N° de certificado: 184-086-07357



184-086-07357





**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TRANSPARENCIA**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten Signature]
EJECUTIVO DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V334312122
 BOLTERO EMPLEADO
 PRIMARIA
 GUILLERMO LOZANO
 MONICA RECALDE
 GUAYAQUIL 26/09/2006
 26/09/2018
 REN 1577757
 GYS

CERTIFICACION DE COPIAS

Certifico que es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado

17 ENE 2018

Samborondón

[Handwritten Signature]
Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017**



006
JUNTA No.

006 - 068
NUMERO

0916711708
CÉDULA

LOZANO RECALDE ANDREA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAMBORONDON CANTÓN ZONA 1
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091671170-8
 LOZANO RECALDE ANDREA VERONICA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 05 SEPTIEMBRE 1988
 005-C 0112 01838 E
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1988

[Handwritten Signature]
ANDREA RECALDE





1 efecto desde el día y/o fecha en que ambos contraigan matrimonio
2 civil como lo tienen acordado, para un futuro próximo: **UNO)** En
3 cuanto a los bienes adquiridos a cualquier título gratuito, regirá lo
4 dispuesto en el artículo Ciento Sesenta y Cuatro del Código Civil,
5 perteneciendo igualmente en forma exclusiva los frutos de estos
6 bienes así adquiridos, al cónyuge donatario o asignatario.- **DOS)**
7 Consecuentemente, los bienes adquiridos con anterioridad al
8 contrato matrimonial a celebrarse entre los futuros cónyuges, de
9 conformidad con las reglas generales del código civil, seguirán
10 perteneciendo al patrimonio que cada uno de ellos tienen por
11 separado. **TRES)** Los bienes de cualquier naturaleza que llegaremos a
12 adquirir por cualquier modo, ingresarán por separado al patrimonio
13 de cada uno, por lo tanto cada uno administrará y dispondrá de sus
14 bienes propios con entera independencia de su conviviente.
15 **CUATRO)** De la misma manera las deudas, obligaciones, pasivo o
16 demandas contraídas a la fecha y/o que contraeremos en un futuro
17 de manera individual, en general por cualquier obligación personal,
18 cualquiera que fuere su origen, continuarán siendo privativas e
19 individuales y no podrán afectar al otro, a menos que
20 específicamente y por escrito aceptáramos dicha deuda u
21 obligación.- **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.-** Los gastos que se
22 ocasionen en razón del otorgamiento de esta escritura pública,
23 serán por cuenta de los comparecientes.- **CLÁUSULA QUINTA.-** Los
24 comparecientes declaran que aceptan y ratifican en todas sus
25 partes el contenido de las cláusulas que anteceden y se remiten a
26 las disposiciones de la Ley de la materia, en todo cuanto no
27 estuviere previsto en estas capitulaciones.- Anteponga y agregue
28 usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la





1 completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura
2 pública.- **CLÁUSULA SEXTA.**- Las partes acuerdan que en el caso de
3 que surjan controversias en lo posterior, estas serán solucionadas por
4 trámite conciliatorio ante la Notaria donde se celebran estas
5 Escrituras. Si resultare fallido este trámite se someterá a un Tribunal
6 de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El laudo será
7 en Derecho y las partes quedan sometidas a su cumplimiento. **(Firma**
8 **ilegible) patrocinada por la Abogada Cecilia Delgado Cabrera.-**
9 Matrícula número trece mil setecientos veintidós del Colegio de
10 Abogados. **Hasta aquí la minuta,** que con los documentos que se
11 agregan queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe,
12 que después de haber leído en voz alta toda esta escritura pública
13 a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo en
14 un solo acto. **DOY FE.-**

15
16 *[Handwritten signature of Diego Andrés Velásquez Santos]*



17
18 **SR. DIEGO ANDRÉS VELASQUEZ SANTOS**

19 **C.C. No. 091613716-9; C.V. No. 374-120**

20
21 *[Handwritten signature of Andrea Verónica Lozano Recalde]*

22 **SRTA. ANDREA VERÓNICA LOZANO RECALDE**

23 **C.C. No. 091671170-8; C.V. No. 006-068**



Se otorgo ante mi en fe de
ello confiere este **13/01/2010**
testimonio que rubrico
sello y firma en la ciudad de
Samborondón el **13/01/2010**



28
29
30 **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS. -

Diego Andrés Velásquez Santos, por los derechos que represento, en mi calidad de Gerente General de la compañía **DICARJO S. A.**, ante Usted con el debido respeto comparezco y solicito:

Que se tome nota de las transferencias de acciones efectuadas en la compañía de mi representación:

- 1.- El señor Diego Andrés Velásquez Santos transfiere CIENTO SEIS ACCIONES (106) al señor Ramón Olmedo Velásquez Rites;
- 2.- El señor José Rafael Velásquez Santos transfiere CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (54) al señor Ramón Olmedo Velásquez Rites;
- 3.- El señor Carlos Abel Velásquez Santos transfiere CIENTO SIETE ACCIONES (107) al señor Enrique Xavier Velásquez Santos;
- 4.- El señor José Rafael Velásquez Santos transfiere CINCUENTA Y TRES ACCIONES (53) al señor Enrique Xavier Velásquez Santos

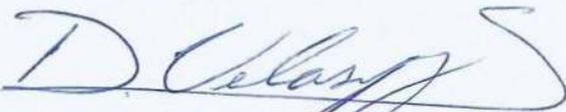
Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN dólar cada una y están pagadas en su totalidad.

Quedando, entonces, integrado el capital de la compañía de la manera siguiente:

Diego Andrés Velásquez Santos	160 ACCIONES
José Rafael Velásquez Santos	160 ACCIONES
Carlos Abel Velásquez Santos	160 ACCIONES
Enrique Xavier Velásquez Santos.	160 ACCIONES
Ramón Olmedo Velásquez Rites	160 ACCIONES

Atentamente,

p. **DICARJO S. A**



Diego Andrés Velásquez Santos
Gerente General

Guayaquil, agosto 6, de 2018

Señor
Representante legal de **DICARJO S. A**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito informarle a Usted que, el día de hoy he procedido a transferir a favor del señor ENRIQUE XAVIER VELÁSQUEZ SANTOS, CINCUENTA Y TRES (53) acciones que tengo en propiedad en la compañía por usted representada.

Las acciones son ordinarias y nominativas por valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una

Firma también la presente comunicación el cesionario, señor ENRIQUE XAVIER VELÁSQUEZ SANTOS.

Particular que comunico a usted para que tome debida nota de ésta cesión en los libros correspondientes, anule y emite los títulos que fueren necesarios para perfeccionar la presente cesión.

Atentamente,



JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ SANTOS
CEDENTE



ENRIQUE XAVIER VELÁSQUEZ SANTOS
CESIONARIO



Factura: 001-004-000008010



20180916004O00165

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180916004O00165

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDÓN
FECHA:	7 DE JUNIO DEL 2018, (15:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZEA ONTANEDA ANTONELLA ROMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918650185
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANTONELLA ROMINA ZEA ONTANEDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0918650185

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN





Factura: 001-002-000010744



20180916004P00539

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:	20180916004P00539						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2018, (16:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELASQUEZ SANTOS JOSE RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916137177	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZEА ONTANEDA ANTONELLA ROMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918650185	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBORONDÓN			LA PUNTILLA(SATELITE)		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN JOSÉ RAFAEL VELASQUEZ SANTOS Y ANTONELLA ROMINA ZEА ONTANEDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



1 **No. 2018-09-16-004-P00539**

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES**
3 **MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES**
4 **JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ SANTOS Y**
5 **ANTONELLA ROMINA ZEA ONTANEDA.-----**
6 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**
7 **SE OTORGAN: DOS TESTIMONIOS.-----**

8 En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, hoy veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, ante
10 mí, **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón**
11 **Samborondón**, comparecen: El señor **JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ**
12 **SANTOS**, portador de la cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE**
13 **UNO SEIS UNO TRES SIETE UNO SIETE SIETE (0916137177)**, quien declara
14 ser de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, Empresario,
15 con domicilio en este cantón; y la señorita **ANTONELLA ROMINA ZEA**
16 **ONTANEDA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **CERO**
17 **NUEVE UNO OCHO SEIS CINCO CERO UNO OCHO CINCO**
18 **(0918650185)**, quien declara ser de estado civil soltera, de
19 nacionalidad ecuatoriana, estudiante, con domicilio en Guayaquil,
20 de tránsito por este cantón. Que con sus autorizaciones han sido
21 verificados en el "SNICRC", papeletas de votación y demás
22 documentos que acrediten las calidades de los comparecientes
23 debidamente certificados que se agregan como habilitantes a la
24 presente diligencia. Los comparecientes son mayores de edad,
25 capaces para obligarse y contratar, a quien por presentarme sus
26 documentos de identificación de conocer doy fe, cuyas copias son
27 debidamente certificadas por mí, y agrego a esta escritura. Bien
28 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFEII

1 Capitulaciones Matrimoniales, a la que proceden de una manera
2 libre y espontánea, prevenidos de las penas de perjurio, con amplia
3 y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta al
4 tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo
5 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
6 CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de acuerdo a las cláusulas
7 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la
8 celebración de este contrato, los futuros cónyuges **JOSÉ RAFAEL**
9 **VELÁSQUEZ SANTOS Y ANTONELLA ROMINA ZEA ONTANEDA**, de
10 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, con cédulas de
11 ciudadanía número **CERO NUEVE UNO SEIS UNO TRES SIETE UNO SIETE**
12 **SIETE (0916137177)** y **CERO NUEVE UNO OCHO SEIS CINCO CERO UNO**
13 **OCHO CINCO (0918650185)** respectivamente. Los otorgantes
14 declaran que comparecen libre y voluntariamente, por sus propios
15 derechos y que son civilmente capaces para contratar y contraer
16 obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los
17 comparecientes **JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ SANTOS Y ANTONELLA**
18 **ROMINA ZEA ONTANEDA**, han decidido contraer matrimonio civil en
19 un próximo futuro y con el propósito de regular la administración de
20 la sociedad conyugal bajo normas distintas a las que establece la
21 Ley, otorgan Capitulaciones Matrimoniales de conformidad con lo
22 dispuesto en los artículos Ciento Cincuenta y Uno **(151)** y Ciento
23 Cincuenta y Dos **(152)** del Código Civil Ecuatoriano, vigente.-
24 **CLÁUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con los
25 antecedentes antes expresados, los comparecientes manifiestan
26 que es su expresa voluntad celebrar las Capitulaciones
27 Matrimoniales que se contienen en las siguientes estipulaciones, las
28 mismas que surtirán efecto desde el día y/o fecha en que ambos



JV

2

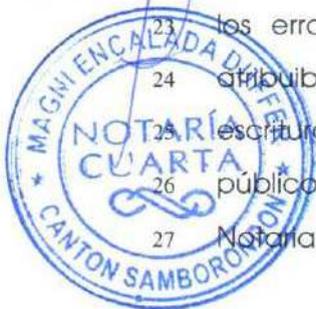


1 contraigan matrimonio civil como lo tienen acordado, para un
2 futuro próximo: **UNO)** En cuanto a los bienes adquiridos a cualquier
3 título gratuito, regirá lo dispuesto en el artículo Ciento Sesenta y
4 Cuatro del Código Civil, perteneciendo igualmente en forma
5 exclusiva los frutos de estos bienes así adquiridos, al cónyuge
6 donatario o asignatario. **DOS)** Consecuentemente, los bienes
7 adquiridos con anterioridad al contrato matrimonial a celebrarse
8 entre los futuros cónyuges, de conformidad con las reglas generales
9 del código civil, seguirán perteneciendo al patrimonio que cada
10 uno de ellos tienen por separado. **TRES)** Los bienes de cualquier
11 naturaleza que llegaremos a adquirir por cualquier modo, ingresarán
12 por separado al patrimonio de cada uno, por lo tanto cada uno
13 administrará y dispondrá de sus bienes propios con entera
14 independencia de su conviviente. **CUATRO)** De la misma manera las
15 deudas, obligaciones, pasivo o demandas contraídas a la fecha y/o
16 que contrajéremos en un futuro de manera individual, en general
17 por cualquier obligación personal, cualquiera que fuere su origen,
18 continuarán siendo privativas e individuales y no podrán afectar al
19 otro, a menos que específicamente y por escrito aceptáramos dicha
20 deuda u obligación. **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.**- Los gastos que se
21 ocasionen en razón del otorgamiento de esta escritura pública,
22 serán por cuenta de los comparecientes. **CLÁUSULA QUINTA.**- Los
23 comparecientes declaran que aceptan y ratifican en todas sus
24 partes el contenido de las cláusulas que anteceden y se remiten a
25 las disposiciones de la Ley de la materia, en todo cuanto no
26 estuviere previsto en estas capitulaciones.- Anteponga y agregue
27 usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la
28 completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura





1 pública. **CLÁUSULA SEXTA.**- Las partes acuerdan que en el caso de
2 que surjan controversias en lo posterior, estas serán solucionadas por
3 trámite conciliatorio ante la Notaria donde se celebran estas
4 Escrituras. Si resultare fallido este trámite se someterá a un Tribunal
5 de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El laudo será
6 en Derecho y las partes quedan sometidas a su cumplimiento. **(Firma**
7 **ilegible) patrocinada por la Abogada Cecilia Delgado Cabrera.-**
8 Matrícula número trece mil setecientos veintidós del Colegio de
9 Abogados. **Hasta aquí la minuta**, que con los documentos que se
10 agregan queda elevada a escritura pública. Se advirtió a los
11 comparecientes lo siguiente: **A)** La obligación que tienen de leer la
12 totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los
13 datos en ella consignados. **B)** Que son responsables Penal y
14 civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con
15 fines fraudulentos e ilegales. **C)** Que la Notaria se abstiene de dar fe
16 sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se
17 expresó en este instrumento. **D)** La firma de la misma demuestra
18 aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume
19 responsabilidad por errores e inexactitudes. **E)** La Notaria sólo
20 responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las
21 afirmaciones pertinentes solo a ellos atañen. **F)** Que dado que los
22 comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública,
23 los errores de transcripción en que en ella se incurra no son
24 atribuibles a la Notaria, sino a las partes. **G)** Los errores de una
25 escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento
26 público de aclaración firmado por los mismos otorgantes. Yo, la
27 Notaria doy fe, que después de haber leído en voz alta toda esta





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918650185

Nombres del ciudadano: ZEA ONTANEDA ANTONELLA ROMINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZEA MEDINA JORGE FERNANDO

Nombres de la madre: ONTANEDA BERRU PAULINA DEL CISNE

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MAGN SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 188-097-62717



188-097-62717

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918650185

Nombre: ZEA ONTANEDA ANTONELLA ROMINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDÓN



N° de certificado: 185-097-62728



185-097-62728





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916137177

Nombres del ciudadano: VELASQUEZ SANTOS JOSE RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELASQUEZ RITES RAMON OLMEDO

Nombres de la madre: SANTOS PUIG MONICA DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MAGNÍ SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 184-097-62818



184-097-62818

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916137177

Nombre: VELASQUEZ SANTOS JOSE RAFAEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 186-097-62836



186-097-62836



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ SANTOS Y ANTONELLA ROMINA ZEA ONTANEDA.-



1 escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la
2 suscriben conmigo en un solo acto. **DOY FE.-**

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ SANTOS

C.C. No. 0916137177

C.V. No. 318-294

SRTA. ANTONELLA ROMINA ZEA ONTANEDA

C.C. No. 0918650185

C.V. No. 433-079



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

SE OTORGÓ ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSE RAFAEL VELASQUEZ SANTOS Y ANTONELLA ROMINA ZEA ONTANEDA.**

Rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy 07 del mes de Junio del año 2018.-

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN





NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS. -

Diego Andrés Velásquez Santos, por los derechos que represento, en mi calidad de Gerente General de la compañía **DICARJO S. A.**, ante Usted con el debido respeto comparezco y solicito:

Que se tome nota de las transferencias de acciones efectuadas en la compañía de mi representación:

- 1.- El señor Diego Andrés Velásquez Santos transfiere CIENTO SEIS ACCIONES (106) al señor Ramón Olmedo Velásquez Rites;
- 2.- El señor José Rafael Velásquez Santos transfiere CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (54) al señor Ramón Olmedo Velásquez Rites;
- 3.- El señor Carlos Abel Velásquez Santos transfiere CIENTO SIETE ACCIONES (107) al señor Enrique Xavier Velásquez Santos;
- 4.- El señor José Rafael Velásquez Santos transfiere CINCUENTA Y TRES ACCIONES (53) al señor Enrique Xavier Velásquez Santos

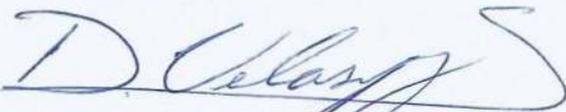
Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN dólar cada una y están pagadas en su totalidad.

Quedando, entonces, integrado el capital de la compañía de la manera siguiente:

Diego Andrés Velásquez Santos	160 ACCIONES
José Rafael Velásquez Santos	160 ACCIONES
Carlos Abel Velásquez Santos	160 ACCIONES
Enrique Xavier Velásquez Santos.	160 ACCIONES
Ramón Olmedo Velásquez Rites	160 ACCIONES

Atentamente,

p. **DICARJO S. A**



Diego Andrés Velásquez Santos
Gerente General

Guayaquil, agosto 6, de 2018

Señor
Representante legal de **DICARJO S. A**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

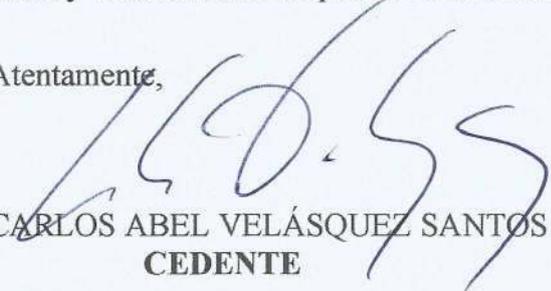
Por medio de la presente me permito informarle a Usted que, el día de hoy he procedido a transferir a favor del señor ENRIQUE XAVIER VELÁSQUEZ SANTOS, CIENTO SIETE (107) acciones que tengo en propiedad en la compañía por usted representada.

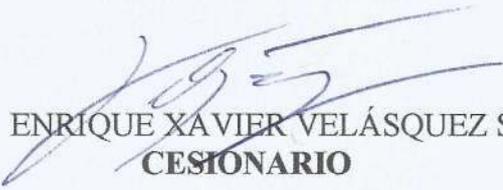
Las acciones son ordinarias y nominativas por valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una

Firma también la presente comunicación el cesionario, señor ENRIQUE XAVIER VELÁSQUEZ SANTOS.

Particular que comunico a usted para que tome debida nota de ésta cesión en los libros correspondientes, anule y emite los títulos que fueren necesarios para perfeccionar la presente cesión.

Atentamente,


CARLOS ABEL VELÁSQUEZ SANTOS
CEDENTE


ENRIQUE XAVIER VELÁSQUEZ SANTOS
CESIONARIO

Domenica Faidutti Hidalgo
DOMENICA MARIA FAIDUTTI HIDALGO
CEDENTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091420693-3**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**VELASQUEZ SANTOS
 CARLOS ABEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1987-02-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**DOMENICA MARIA
 FAIDUTTI HIDALGO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO**

E4333A2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASQUEZ RITES RAMON OLMEDO

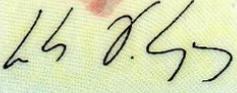
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS PUIG MONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAMBORONDON
2016-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-17

IGM 16 04 479 03


 00-1095692

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO






CERTIFICADO de PRESENTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



091420693-3
 CÉDULA

VELASQUEZ SANTOS
 APELLIDOS

CARLOS ABEL
 NOMBRES



F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

USTED ESTÁ OBLIGADO A OBTENER SU CERTIFICADO DEFINITIVO PREVIO AL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y PODRÁ AL MISMO TIEMPO SOLICITAR SU CAMBIO DE DOMICILIO

VÁLIDO POR 60 DÍAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 091532012-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FAIDUTTI HIDALGO DOMENICA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1987-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS





IGM 16 04 479 03

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

E33334242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FAIDUTTI NAVARRETE ALDO VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO DESCALZI MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAMBORONDON
2016-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-17

001095683

Domenica Faidutti Hidalgo

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 JUNTA No.

009 - 193 NUMERO

0915320121 CÉDULA

FAIDUTTI HIDALGO DOMENICA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

0915320121

17-06-2018

DIGERCIC




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Domenica Faidutti Hidalgo

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090888746-6**

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APPELLIDOS Y NOMBRES
VELASQUEZ SANTOS ENRIQUE XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION / GUAYAQUIL
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 VINUEZA PAULSON
 ELISA MARIA

ING. SYSTEM. INF. NETWO

PROFESION
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASQUEZ RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS MONICA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
 2013-01-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-02
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

FIKMA DEL CEDULADO

ID ECU 0908887466
780804M250102 ECU
VELASQUEZ < SANTOS < ENRIQUE < XAVI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Peculiar y Referéndum 2018
 090888746-6 7818-0293

VELASQUEZ SANTOS ENRIQUE XAVIER
 GUAYAS GUAYAQUIL
 XIMENA XIMENA
 6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018
5795775 15/08/2018 12:10:13

IMP. IGM 08-16

[Signature]
 DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Factura: 001-002-000010056



20170916004P02408

PROTOCOLIZACIÓN 20170916004P02408

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:09)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASQUEZ SANTOS CARLOS ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914206933
FAIDUTTI HIDALGO DOMENICA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915320121

OBSERVACIONES:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO
----------------	---


NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 No.- 2017-09-16-004-P02408

2 PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA
3 NOTARIAL DE DISOLUCIÓN DE
4 SOCIEDAD CÓNYUGAL POR MUTUO
5 CONSENTIMIENTO DE LOS CÓNYUGES
6 CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS y
7 DOMENICA MARIA FAIDUTTI HIDALGO.--
8 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
9 SE OTORGAN: DOS TESTIMONIOS.-----

10 En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República
11 de Ecuador, hoy veinte de noviembre del año dos mil diecisiete,
12 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
13 Cuarta del Cantón Samborondón a mi cargo, los documentos
14 adjuntos.



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 DILIGENCIA NÚMERO: 2017 - 09 - 16 - 004 - P02408

2 ACTA NOTARIAL DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CÓNYUGAL

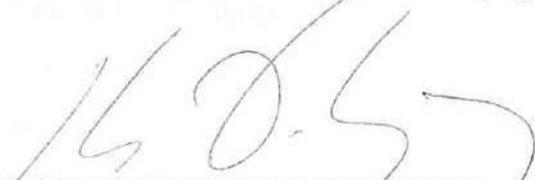
3 POR MUTUO CONSENTIMIENTO

4 En la ciudad de Samborondón, el día de hoy veinte de
5 noviembre del año dos mil diecisiete, a las once horas nueve
6 minutos, ante mí **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER,**
7 **Notaria Cuarta de Samborondón,** comparecen los cónyuges
8 **CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS** portador de la cédula de
9 ciudadanía número cero nueve uno cuatro dos cero seis
10 nueve tres tres (0914206933) y **DOMENICA MARIA FAIDUTTI**
11 **HIDALGO,** portadora de la cédula de ciudadanía número
12 cero nueve uno cinco tres dos cero uno dos uno
13 (0915320121), por sus propios y personales derechos, a
14 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido
15 sus documentos de identificación, quienes declaran ser de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
17 en el cantón Guayaquil, de tránsito por este cantón de
18 Samborondón. Al efecto los comparecientes, en forma libre y
19 voluntaria, de consuno y viva voz ratifican su voluntad
20 inquebrantable de DISOLVER LA SOCIEDAD CÓNYUGAL
21 formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el
22 vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo
23 declare. En consideración de la solicitud presentada, con
24 reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno
25 manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo la
26 Notaria amparada en lo dispuesto en el numeral 13 del
27 artículo 18 de la Ley Notarial Vigente, declaro disuelta la
28 sociedad conyugal de gananciales de los cónyuges señores

MZ



1 CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS y DOMENICA MARIA
2 FAIDUTTI HIDALGO, pero conservando el vínculo matrimonial
3 que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de
4 matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaría, copia de
5 todo lo cual con la comunicación oficial que expidiere, se
6 suscribirá en el Registro Civil, al margen de la inscripción del
7 matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.-

8
9
10 
11 SR. CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS
12 C.C. No. 0914206933; C.V. No. 032-024



13
14
15 
16 SRA. DOMENICA MARIA FAIDUTTI HIDALGO
17 C.C. No. 0915320121; C.V. No. 011-004



18
19
20
21 ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
22 NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN



23 Se otorgó ante mi en fe de
24 ello confiero este *f.imer*
25 testimonio, que rubrico,
26 sello y firmo en la ciudad de
27 Samborondón, el *20 MAY 2017*

28 Ab. Magni Encalada D.
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

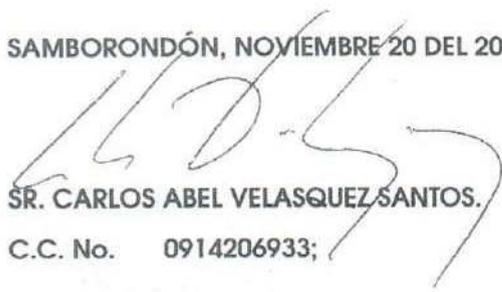
a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente;

b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación.

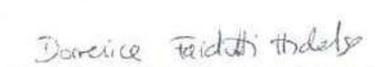
c) Que, una vez hecho, y habiendo nosotros, de consumo y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal, pero manteniendo el vínculo conyugal que nos une, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.

d) Que, una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, señora Notaria, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

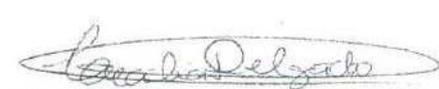
SAMBORONDÓN, NOVIEMBRE 20 DEL 2017


SR. CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS.

C.C. No. 0914206933;


SRA. DOMENICA MARIA FAIDUTTI HIDALGO

C.C. No. 0915320121


Abg. Mercedes Cecilia Delgado Cabrera,

Registro No. 13722

C.A.G.



SEÑORA NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN.-

LOS CÓNYUGES SEÑOR CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS Y DOMENICA MARIA FAIDUTI HIDALGO de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el cantón Guayaquil, ante usted con el debido respeto comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil de en Ecuador, provincia de Guayas, cantón Samborondón, parroquia Samborondón, el **diecisiete** de **junio** del dos mil **dieciséis** conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio, pero manteniendo el vínculo conyugal que nos une.
- 5.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el artículo siete de la ley reformativa de la ley notarial, en el numeral trece, agregado al artículo dieciocho, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos a usted lo siguiente:



CÓDIGO 3

Nº 010506



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICACION DE COPIAS

Certifico que es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Samborondón, 20 JUN 2017

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 425 - 000004 - 08

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia SAMBORONDON, el día de hoy, 17 DE JUNIO DE 2016, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 1 DE FEBRERO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0914206933 domiciliado en SAMBORONDON, de estado civil SOLTERO hijo de RAMON OLMEDO VELASQUEZ RITES y MONICA SANTOS PUIG.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DOMENICA MARIA FAIDUTTI HIDALGO, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia TARQUI el 9 DE FEBRERO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERA con cédula/pasaporte No. 0915320121 domiciliada en URB CASTELAGO, de estado civil SOLTERO hija de ALDO VINICIO FAIDUTTI NAVARRETE y MARIA FERNANDA HIDALGO DESCALZI.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN SER SOLTEROS Y DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD; ASI MISMO QUE AMBOS SERAN ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
WALTER AUGUSTO LECARO CEDEÑO

firma de la contrayente
DOMENICA MARIA FAIDUTTI HIDALGO

firma del contrayente
CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS

testigo
VALERIA MARIA FAIDUTTI HIDALGO

testigo
ALDO FERNANDO FAIDUTTI HIDALGO

testigo
JUAN CARLOS SAENZ LEBED

testigo
MARCO EMILIO VERANZA GONZENBACH

testigo
BIANCA SUSSANNA FAIDUTTI PHIPPS

testigo
JUAN ANDRES SAMANIEGO PORTILLA

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
SAMBORONDON, 18 DE JUNIO DE 2016

Impreso por WLECARO, SAMBORONDON, 17 DE JUNIO DE 2016



DOCUMENTO PARA EXPEDIENTE DE USUARIO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA E3333M242

APellidos y Nombres del Padre FAIDUTTI NAVARRETE ALDO VINCIO

APellidos y Nombres de la Madre HIDALGO DESCALZI MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SAMBORONDON 2016-06-17

FECHA DE EXPIRACION 2026-06-17

Domenica Faidutti Hidalgo

DIRECCION GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEPOLOGIA

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 091532012-1

APellidos y Nombres FAIDUTTI HIDALGO DOMENICA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL TARDQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017 21 DE ABRIL 2017

011 JUNTA No.

011 - 004 NÚMERO

0916320121 CÉDULA

FAIDUTTI HIDALGO DOMENICA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1

TARDQUI PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICACION DE COPIAS

Certifico que es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Samborondón, 20 Julio 2017

Ab. Magni Encalada Duffer

NOTARIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones Generales 2017
 2 DE ABRIL 2017

032 (JURATA)

032 - 024 (NÚMERO)

0914206933 (CEDULA)

VELASQUEZ SANTOS CARLOS ABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS :
 PROVINCIA : CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 GUAYAQUIL
 CANTÓN : ZONA :
 TARGUI
 PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

091420693-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES :
 VELASQUEZ SANTOS CARLOS ABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO :
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO KONDORPICHON
 FECHA DE NACIMIENTO : 1987-09-01
 NACIONALIDAD : ECUATORIANA
 SEXO : M
 ESTADO CIVIL : CASADO
 DOMINICA : BARRA
 FIDUCIARIO : HIDALGO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO

64333A2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE :
VELASQUEZ RITES RAMON OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE :
SANTOS PUG MONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN :
SAMBORONDON
2016-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN :
2026-05-17

[Handwritten Signature]

[Handwritten Number: 26845]



CERTIFICACION DE COPIAS
 Certifico que es igual al original que se me exhibe y
 devuelve al interesado.
 Samborondon, 20 NOV 2017
 Ab. Magni Encalada Duffer
 NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Domenica Faidutti Hidalgo

Número único de identificación: 0915320121

Nombres del ciudadano: FAIDUTTI HIDALGO DOMENICA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASQUEZ SANTOS CARLOS ABEL

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: FAIDUTTI NAVARRETE ALDO VINICIO

Nombres de la madre: HIDALGO DESCALZI MARIA FERNANDA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 170-070-78001



170-070-78001

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915320121

Nombre: FAIDUTTI HIDALGO DOMENICA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDÓN



N° de certificado: 175-070-78013



175-070-78013





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Handwritten signature: Lh J. G.

Número único de identificación: 0914206933

Nombres del ciudadano: VELÁSQUEZ SANTOS CARLOS ABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FAIDUTTI HIDALGO DOMENICA MARIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: VELASQUEZ RITES RAMON OLMEDO

Nombres de la madre: SANTOS PUIG MONICA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 178-070-78059



178-070-78059

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914206933

Nombre: VELASQUEZ SANTOS CARLOS ABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDÓN



N° de certificado: 178-070-78083



178-070-78083





1 **RAZÓN:** En cumplimiento a lo que dispone el numeral dos del
2 artículo dieciocho de la Ley Notarial a petición del abogado
3 María Cecilia Delgado Cabrera, con Registro Profesional
4 Número trece mil setecientos veintidós, del Colegio de
5 Abogados, protocolizo e incorporo en el Registro de
6 Instrumentos Públicos de la Notaría Cuarta del Cantón
7 Samborondón a mi cargo, lo siguiente: **PROTOCOLIZACIÓN DEL**
8 **ACTA NOTARIAL DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CÓNYUGAL**
9 **POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LOS CÓNYUGES CARLOS ABEL**
10 **VELASQUEZ SANTOS y DOMENICA MARIA FAIDUTTI HIDALGO.-**
11 Samborondón, 20 de noviembre del 2017.-



12
13
14
15
16 **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**

17 **NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN**



18
19
20
21 Se otorgó ante mí en fe de
22 ello confiero este *17.5mex*
23 testimonio, que rubrico,
24 sello y firma en la ciudad de
25 Samborondón, el *20 NOV 2017*

26
27
28 **Ab. Magni Encalada D.**
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS. -

Diego Andrés Velásquez Santos, por los derechos que represento, en mi calidad de Gerente General de la compañía **DICARJO S. A.**, ante Usted con el debido respeto comparezco y solicito:

Que se tome nota de las transferencias de acciones efectuadas en la compañía de mi representación:

- 1.- El señor Diego Andrés Velásquez Santos transfiere CIENTO SEIS ACCIONES (106) al señor Ramón Olmedo Velásquez Rites;
- 2.- El señor José Rafael Velásquez Santos transfiere CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (54) al señor Ramón Olmedo Velásquez Rites;
- 3.- El señor Carlos Abel Velásquez Santos transfiere CIENTO SIETE ACCIONES (107) al señor Enrique Xavier Velásquez Santos;
- 4.- El señor José Rafael Velásquez Santos transfiere CINCUENTA Y TRES ACCIONES (53) al señor Enrique Xavier Velásquez Santos

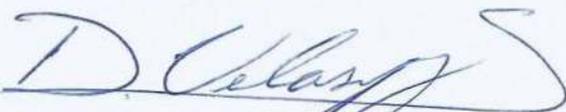
Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN dólar cada una y están pagadas en su totalidad.

Quedando, entonces, integrado el capital de la compañía de la manera siguiente:

Diego Andrés Velásquez Santos	160 ACCIONES
José Rafael Velásquez Santos	160 ACCIONES
Carlos Abel Velásquez Santos	160 ACCIONES
Enrique Xavier Velásquez Santos.	160 ACCIONES
Ramón Olmedo Velásquez Rites	160 ACCIONES

Atentamente,

p. **DICARJO S. A**



Diego Andrés Velásquez Santos
Gerente General